



ANEXO 14

CATEGORÍAS DERIVADAS DEL ACUERDO SOBRE EXTERNALIZACIÓN

Quedan a extinguir las categorías laborales relacionadas en este Anexo, por lo que no serán objeto de nuevas incorporaciones.

1.04.1 Encargado Técnico Antenista . Niveles económicos 4 - 3. Es el trabajador al que se exige los conocimientos teóricos y habilidad práctica de nivel equivalente a formación profesional de segundo grado, que desarrolla, además de las funciones propias del Técnico Antenista, las relacionadas con la radiodifusión, tales como: construcción, montaje y desmontaje, mantenimiento y reparación de sistemas receptores y emisores, líneas de transmisión de energía radioeléctrica y sistema de acoplamiento, aplicando a estos efectos conocimientos elementales de resistencia de materiales, aislantes, pinturas y tratamientos anticorrosivos. Deberá cuidar del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo del equipo que forma parte.

Formación Específica: FP1 Rama Electricidad y Electrónica.
Formación Opcional: BUP y experiencia acreditada.

1.04.2 Técnico Antenista. Niveles económicos 6 - 5. Es el trabajador que, con una formación teórica y habilidad práctica a nivel de Formación Profesional de Primer Grado, ejecuta las diversas tareas necesarias para el montaje y desmontaje de elementos en la construcción de sistemas radiantes, líneas de transmisión de energía radioeléctrica y sistemas de acoplamiento.

Formación Específica: FP1 Rama Electricidad.
Formación Opcional: EGB y experiencia acreditada.

1.10.5. Telefonista. Niveles económicos 8 - 7. Es el trabajador al que para su ingreso o asignación de puesto de trabajo se le exige una formación a nivel de Enseñanza General Básica o Formación Profesional de Primer Grado, y se le encomiendan actuaciones de acuerdo con los métodos de operación, atender, solicitar y establecer las comunicaciones telefónicas (interiores, urbanas, interurbanas e internacionales) y desempeña servicios complementarios a las mismas.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.
Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

1.15.3. Recepcionista. Niveles económicos 8 - 7. Es el trabajador al que se le exige formación a nivel de Enseñanza General Básica o Formación Profesional de Primer Grado, al que se encomiendan actuaciones para solicitar y establecer las comunicaciones directas y telefónicas, así como la realización de funciones directas.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.
Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

1.20.2. Oficial de Oficio. Niveles económicos 6 - 5. Es el trabajador al que se exigen conocimientos teóricos correspondientes a Formación Profesional de Primer Grado, del oficio



con que se le designa, así como suficiente habilidad y experiencia. Ejecuta, con la iniciativa adecuada en su preparación y desarrollo y siguiendo instrucciones específicas o mediante croquis o planos, trabajos de mayor o menor complejidad dentro de su especialidad. Orienta y supervisa las tareas que encomienda a los ayudantes.

Formación Específica: FP1 Rama Construcción y Obras en la especialidad correspondiente del oficio concreto.

Formación Opcional: Estudios Primarios y Experiencia acreditada.

1.20.3. Ayudante de Oficio. Niveles económicos 8 - 7. Ejecuta, según instrucciones concretas, trabajos de poca complejidad referidos a un oficio, del que posee conocimientos generales y una limitada experiencia. Posee una cultura elemental, correspondiente a Educación General Básica, Graduado Escolar o sus equivalentes.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.

1.21.1. Conserje. Niveles económicos 7 - 6. Es el trabajador al que se asignan funciones de distribuir el trabajo, controlar el cumplimiento de las obligaciones de los ordenanzas, coordinando con los Recepcionistas en su turno, atender y controlar personalmente el acceso principal a edificios y locales, revisar posibles desperfectos o averías en los inmuebles, informando de su aparición; cuidar del ornato y supervisar el buen estado de las dependencias y otros de análoga entidad. Debe poseer formación a nivel de Educación General Básica o asimilada.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

1.21.2. Ordenanza. Niveles económicos 8 - 7. Se halla clasificado en esta categoría el trabajador a quien se asigna la recogida y la distribución interna de correspondencia, control de circulación de personas, observación de fichas del personal o firmas de asistencia al trabajo, información en su área sobre localización de despachos y personas, anuncio de visitas, traslado de avisos y cuidado de la apertura y cierre de los despachos de acuerdo con el servicio de éstos, dentro de su área.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

1.21.3. Auxiliar Régimen Interno. Niveles económicos 9 - 8. Es el trabajador que efectúa trabajos de carga, traslado y descarga de objetos y materias, conforme a las instrucciones que recibe de su superior en cada caso.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.

1.21.4. Limpiador. Niveles económicos 9 - 8. Es el trabajador, cuyo trabajo consiste en efectuar la limpieza de locales y dependencias, conforme a las instrucciones de sus superiores.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.

Formación Opcional: Estudios Primarios y experiencia acreditada.



1.21.5. Guardés. Niveles económicos 9 - 8. Es el trabajador que en los Centros Emisores aislados o instalaciones análogas se ocupa de la limpieza, preparación de comidas, arreglo de camas y, en general, las tareas domésticas requeridas para la atención de personas y servicios en dichos lugares, trabajos, generalmente, discontinuos.

1.22.1. Vigilante Jurado Mayor. Niveles económicos 7 - 6. Es el trabajador que con los mismos cometidos que se señalan para los Vigilantes Jurados, se le asignan funciones de distribuir el trabajo y controlar el cumplimiento de las obligaciones de éstos. Será el encargado de transmitir y hacer cumplir las órdenes de la superioridad a la vez que orientará a ésta sobre deficiencias del Servicio y posibles mejoras a introducir.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.

1.22.2. Vigilante Jurado. Niveles económicos 8 - 7. Es el trabajador que en turno diurno o nocturno ejerce la vigilancia general sobre los locales y bienes de la Empresa y de los trabajadores dentro del recinto; protege a las personas, a la propiedad, impide la comisión de hechos delictivos o infracciones; colabora a tal efecto con las Fuerzas de Seguridad y Orden Público. Igualmente realiza funciones propias de su misión en el transporte de fondos, valores y objetos sometidos a su custodia. Portará el arma que por su condición de Guarda Jurado resuelva la Autoridad competente.

Formación Específica: EGB o Graduado Escolar.